

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS SIGNIFICATIVOS VALIDAMENTE
ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ELEC NOR, S.A.
CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL 19 DE JUNIO DE 2002**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ELEC NOR, S.A. y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello relativo al ejercicio 2001.
2. Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de **15.236.864,50 EUROS.- (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS)** con arreglo al siguiente reparto:

Resultado del ejercicio: Beneficios de 15.236.864,50 EUROS
Distribución:

■ A Dividendo	5.400.000,00 Euros
■ A cuenta	1.352.277,24 Euros.
■ Complementario	4.047.722,76 Euros
■ A Reservas Voluntarias	9.836.864,50 Euros
TOTAL	15.236.864,50 Euros.

El **pago** del Dividendo se realizará el próximo **15 de Julio de 2002**. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

3. Ratificación y designación, por el plazo de cinco años, del nombramiento por cooptación como vocal del Consejo de Administración de ELEC NOR, S.A. del accionista D. Jaime Real de Asua Arteche,

, adoptado

por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2001, quien, presente, aceptó el nombramiento y manifestó no encontrarse

incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna y especialmente en las previstas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo.

4. Autorización de adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en número de acciones que no exceda del 5% del Capital Social, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 20 de Junio de 2001.
5. Autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la pasada autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 20 de Junio de 2001.